

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 068-2025 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 30 de septiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 014954-2025-CG/PREV de fecha 22 de setiembre de 2025, con el proveído de Gerencia General de fecha 24 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece la regulación en el uso de tecnologías para el uso transversal en la digitalización de procesos y brindar servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; y, cuyo objetivo es mejorar la prestación y acceso a estos servicios a través de recursos interoperables, seguros disponibles, escalables, ágiles, accesibles, promoviendo la transparencia para los ciudadanos y personas en general.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el mismo que es entendido como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas.

En ese contexto, el Decreto de Urgencia N° 006-2020 designo a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, unidad orgánica de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, como autoridad técnica y normativa del Sistema Nacional de Transformación Digital. En ejercicio de dicho rol, la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, promovió la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, que establece que las entidades de la Administración Pública tienen el compromiso de implementar esta política en el ámbito de sus funciones y competencias. Para ello, deben articular sus planes estratégicos y operativos con los objetivos y lineamientos de la política, coordinando con la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, a fin de garantizar la adecuada ejecución de servicios y actividades que contribuyan al proceso de transformación digital.

Además la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 establece seis objetivos prioritarios que orientan el accionar del Estado: garantizar un acceso inclusivo y seguro al entorno digital; impulsar la economía digital vinculada a procesos productivos sostenibles; asegurar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos y empáticos; fortalecer el talento digital en la ciudadanía; consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad; y promover el uso ético e innovador de tecnologías exponenciales.

Que, el capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de “Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad”, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno para las empresas prestadoras.

En ese sentido, la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 representa para la Entidad una oportunidad estratégica para modernizar su gestión y fortalecer su capacidad institucional. Adoptar esta política implica que la entidad garantice la disponibilidad de servicios digitales accesibles, seguros, transparentes y centrados en el ciudadano; optimizar la gestión interna mediante la digitalización de procesos y la interoperabilidad; fortalecer la confianza digital a través de medidas de seguridad y protección de datos; y promover el uso estratégico de la información para la toma de decisiones. De esta manera, la transformación digital no se limita a un aspecto tecnológico, sino que constituye un cambio cultural y organizacional que impulsa una gestión pública más cercana al ciudadano y coherente con los desafíos del entorno digital actual y futuro.

Que, a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de transformación Digital; el mismo que establece los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento.

Que, el artículo 13° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; establece que, como mecanismo de gobernanza a nivel institucional, las entidades deben de conformar el comité de gobierno y transformación digital; el mismo que es el responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación Digital.

Que, mediante Oficio N° 014954-2025-CG/PREV de fecha 22 de setiembre de 2025, el Subgerente de Prevención de la Contraloría General de la República, notifica el informe de orientación de oficio N° 10752-2025-CG/PREV-SOO a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A. la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMUSAP S.A., en donde recomienda: *Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la comunicación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la transformación digital en la entidad.*

El Comité de Gobierno y Transformación Digital, constituye el mecanismo Institucional de gobernanza encargado de liderar, coordinar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Su conformación, es de carácter obligatorio y está integrado por:

- Titular de la entidad o su representante.
- Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- Responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- Responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- Oficial de seguridad de la información.
- Responsable del área legal o quien haga sus veces.
- Responsable del área de planificación o quien haga sus veces.
- Otros miembros que el titular de la entidad estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

Entre la principales funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital están: formular el Plan de Gobierno Digital, priorizar e implementar procesos de digitalización, gestionar recursos y personal, promover estándares y buenas prácticas en tecnologías digitales, garantizar la interoperabilidad y la seguridad de la información, así como fomentar una cultura de datos abiertos y confiables. Además, tiene la responsabilidad de elaborar informes anuales de avance y velar por el cumplimiento de la normativa en la materia. En tal sentido, el Comité de Gobierno y Transformación Digital se constituye en el motor institucional que impulsa la adopción de tecnologías y la gestión estratégica de la información, contribuyendo a modernizar la administración pública y mejorar la calidad de los servicios orientados al ciudadano.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, la máxima autoridad administrativa o el Líder de Gobierno y Transformación Digital de cada entidad tiene la responsabilidad de comunicar, tanto la conformación inicial como las posteriores actualizaciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de gobierno y Transformación Digital. Esta disposición se enmarca en el Sistema Nacional de Transformación Digital, cuyo propósito es promover e impulsar la modernización del estado mediante la adopción de tecnologías digitales que fortalezcan la gestión pública y beneficien directamente a la ciudadanía.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno digital en las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance de la presente resolución ministerial.

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS MARAÑÓN S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

- El Titular o representante de la Entidad.
- El Líder de Gobierno Digital asumido por la Gerencia Comercial.
- El responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- El responsable de la Oficina de Atención al Cliente.
- El Oficial de Seguridad de la información, que será asumido por la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- El responsable de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

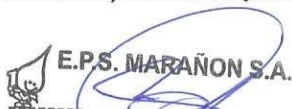
ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS MARAÑÓN S.A., así como a los órganos correspondientes de la EPS MARAÑÓN S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS MARAÑÓN S.A. es el encargado de elaborar el Plan de Gobierno Digital de la EPS MARAÑÓN S.A., debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a Ley bajo responsabilidad, las cuales se encuentran establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Líder de Gobierno Digital, informe la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de imagen corporativa y Gestión Social publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL



39C37020250014954

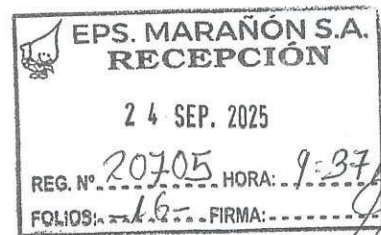


Firmado digitalmente por PEREZ
MONTERO Solange Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 18:16:53 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jesús María, 22 de Setiembre de 2025
OFICIO N° 014954-2025-CG/PREV

Señor(a):
Enrique Montenegro Marcelo
Presidente
Entidad Prestadora de Servicios Marañon (Ex-Emapa Jaen)
Avenida Mariscal Ureta 1912
Cajamarca/Jaen/Jaen



Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 10752-2025-CG/PREV-SOO a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañon Sociedad Anónima - EPS MARAÑON S.A..

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la " **Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 10752-2025-CG/PREV-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañon Sociedad Anónima - EPS MARAÑON S.A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Solange Del Rocio Perez Montero
Subgerente de Prevención
Contraloría General de la República

(SPM/ges)
Nro. Emisión: 32809 (C370 - 2025) Elab:(U21612 - C370)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QAXYQML**





SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 10752-2025-CG/PREV-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO MARAÑON SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS
MARAÑON S.A.
JAÉN, JAÉN, CAJAMARCA

“CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

TOMO I DE I

LIMA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 10752-2025-CG/PREV-SOO

“CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. SITUACIÓN ADVERSA _____	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO _____	7
IV. CONCLUSIÓN _____	7
V. RECOMENDACIONES _____	7
APÉNDICE _____	8

Visto pase a: G.A.J
Para: Proyectar Resolución
de Conformación del Comité
de gobierno y transformación
digital
Jaén, 24 de 09 de 2025



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 10752-2025-CG/PREV-SOO**

“CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2025-5123, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada respecto a la comunicación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones que permitan asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de transformación digital en la entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD, AL 31 DE AGOSTO DE 2025, CONTINUA SIN COMUNICAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL LIMITANDO ASÍ EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y, ANTE LA FALTA DE CONSTITUCIÓN DEL CITADO COMITÉ SE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA GOBERNANZA, LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES ORIENTADOS AL CIUDADANO.

a) Condición:

De la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros¹, al 31 de agosto de 2025, se identificó que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañon Sociedad Anónima - EPS MARAÑON S.A., en adelante “entidad”, no ha comunicado la conformación de su Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la plataforma FACILITA PERÚ. Esta situación fue confirmada mediante el Reporte sobre entidades que constituyeron el Comité de Gobierno y Transformación Digital” publicado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en la página web oficial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Esta situación genera riesgos en el proceso de transformación digital en la entidad, limitando el acompañamiento técnico, monitoreo y seguimiento por parte de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, lo cual reduce la capacidad de la entidad para implementar servicios públicos digitales eficientes, seguros y orientados al ciudadano, afectando directamente la calidad de atención a la población. Además, debilita los mecanismos de transparencia y control social, restringiendo el acceso de la ciudadanía a información oportuna y confiable sobre la gestión pública.



Firmado digitalmente por
TRUJILLO LOPEZ Samuel
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 23:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 11:39:20 -05:00

¹ Mediante oficio n.° D001692-2025-PCM-SGTD de 8 de setiembre de 2025 (Anexo n.°1 del Apéndice), la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital traslada la respuesta al requerimiento de información solicitada por la Subgerencia de Prevención, remitiendo el informe n.° D000047-2025-PCM-SGTD-JCM de 8 de setiembre de 2025, con información con fecha de corte al 31 de agosto de 2025 (Anexo n.°2 del Apéndice).

Lo señalado, se sustenta a continuación:

Política Nacional de Transformación Digital al 2030

Mediante Decreto Legislativo n.º 1412² se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece la regulación en el uso de tecnologías digitales para el uso transversal en la digitalización de procesos y brindar servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; y, cuyo objetivo es mejorar la prestación y acceso a estos servicios a través de recursos interoperables, seguros, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, promoviendo la transparencia para los ciudadanos y personas en general.

En ese contexto, el Decreto de Urgencia n.º 006-2020³ designó a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en adelante "SGTD", unidad orgánica de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, como autoridad técnica y normativa del Sistema Nacional de Transformación Digital. En ejercicio de dicho rol, la SGTD promovió la Política Nacional de Transformación Digital al 2030⁴, que establece que las entidades de la Administración Pública tienen el compromiso de implementar esta política en el ámbito de sus funciones y competencias. Para ello, deben articular sus planes estratégicos y operativos con los objetivos y lineamientos de la política, coordinando con la SGTD de la PCM, a fin de garantizar la adecuada ejecución de servicios y actividades que contribuyan al proceso de transformación digital.

Además, la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 establece seis objetivos prioritarios que orientan el accionar del Estado: garantizar un acceso inclusivo y seguro al entorno digital; impulsar la economía digital vinculada a procesos productivos sostenibles; asegurar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos y empáticos; fortalecer el talento digital en la ciudadanía; consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad; y promover el uso ético e innovador de tecnologías exponenciales.

En ese sentido, la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 representa para la entidad una oportunidad estratégica para modernizar su gestión y fortalecer su capacidad institucional. Adoptar esta política implica que la entidad garantice la disponibilidad de servicios digitales accesibles, seguros, transparentes y centrados en el ciudadano; optimizar la gestión interna mediante la digitalización de procesos y la interoperabilidad; fortalecer la confianza digital a través de medidas de seguridad y protección de datos; y promover el uso estratégico de la información para la toma de decisiones. De esta manera, la transformación digital no se limita a un aspecto tecnológico, sino que constituye un cambio cultural y organizacional que impulsa una gestión pública más cercana al ciudadano y coherente con los desafíos del entorno digital actual y futuro.

Comité de Gobierno y Transformación Digital

El Comité de Gobierno y Transformación Digital, en adelante "CGTD", constituye el mecanismo institucional de gobernanza encargado de liderar, coordinar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Su conformación, de carácter obligatorio y está integrado por:

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018.

³ Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2020.

⁴ Aprobada con Decreto Supremo n.º 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2023.



Firmado digitalmente por
TRUJILLO LOPEZ Samuel
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 23:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 11:39:20 -05:00

- Titular de la entidad o su representante.
- Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- Responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- Responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- Oficial de seguridad de la información.
- Responsable del área legal o quien haga sus veces.
- Responsable del área de planificación o quien haga sus veces.
- Otros miembros que el titular de la entidad estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

Entre las principales funciones del CGTD están: formular el Plan de Gobierno Digital, priorizar e implementar procesos de digitalización, gestionar recursos y personal, promover estándares y buenas prácticas en tecnologías digitales, garantizar la interoperabilidad y la seguridad de la información, así como fomentar una cultura de datos abiertos y confiables. Además, tiene la responsabilidad de elaborar informes anuales de avance y velar por el cumplimiento de la normativa en la materia. En tal sentido, el CGTD se constituye en el motor institucional que impulsa la adopción de tecnologías y la gestión estratégica de la información, contribuyendo a modernizar la administración pública y mejorar la calidad de los servicios orientados al ciudadano.

Comunicación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital - CGTD

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de Urgencia n.° 006-2020, la máxima autoridad administrativa o el Líder de Gobierno y Transformación Digital de cada entidad tiene la responsabilidad de comunicar, tanto la conformación inicial como las posteriores actualizaciones del CGTD a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital. Esta disposición se enmarca en el Sistema Nacional de Transformación Digital, cuyo propósito es promover e impulsar la modernización del Estado mediante la adopción de tecnologías digitales que fortalezcan la gestión pública y beneficien directamente a la ciudadanía.

En ese contexto, en el marco de sus funciones, la SGTD habilitó la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (FACILITA PERÚ), mediante la Resolución n.° 001-2021-PCM/SGD, a través de esta plataforma, la entidad está obligada a registrar la conformación de su CGTD, completando un formulario digital⁵ disponible en <https://facilita.gob.pe/t/44>, que contiene campos relacionados con los datos de la entidad, miembros del comité, y la resolución de conformación del Comité⁶.

En relación con lo señalado, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital cumple un rol fundamental en el acompañamiento a las entidades públicas para la implementación de la transformación digital. Para ello, brinda asistencia técnica y asesoramiento especializado, los cuales contribuyen al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Comité de Gobierno y Transformación Digital en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital.

Por lo descrito, la Comisión de Control a fin de determinar el cumplimiento de la obligación de comunicar la conformación del CGTD a la SGTD de la entidad, ingresó a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/pcm), y se obtuvo el reporte oficial al 31 de agosto de 2025, referido a las "Entidades que constituyeron su Comité de Gobierno y Transformación Digital"⁷, en la cual se identificó que la entidad tiene el estado "No reportó" en referencia a la conformación de su Comité.

⁵ Formulario digital denominado "Cumplimiento de conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital".

⁶ Enlace web: <https://www.gob.pe/39103-informar-la-conformacion-del-comite-de-gobierno-y-transformacion-digital>

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7123400-reporte-sobre-entidades-que-constituyeron-el-comite-de-gobierno-y-transformacion-digital-al-31-de-agosto-2025>



Firmado digitalmente por
IRUJILLO LOPEZ Samuel
Valdemar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 23:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 11:39:20 -05:00

Asimismo, la Comisión de Control revisó la información remitida por la SGTD mediante el Oficio n.° D001692-2025-PCM-SGTD de 8 de setiembre de 2025, que adjuntó el informe n.° D000047-2025-PCM-SGTD-JCM de 8 de setiembre de 2025, el cual contiene el listado de entidades que comunicaron la conformación de su CGTD a través de la Plataforma FACILITA PERÚ, con corte al 31 de agosto de 2025; identificando que la entidad, se encuentra con estado "No reportó" en relación con la conformación de su CGTD, situación que coincide con lo señalado en el reporte oficial publicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano. En consecuencia, se concluye que la entidad no ha cumplido con la obligación de comunicar la conformación de su CGTD a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo n.° 157-2021-PCM.

En ese sentido, la entidad al no haber comunicado la conformación de su CGTD, ha limitado el acceso a la asistencia técnica y al asesoramiento que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital pone a disposición de las entidades públicas para apoyar la implementación de la transformación digital. Esta asistencia comprende la formulación y diseño de proyectos tecnológicos, así como la promoción de mecanismos de articulación, tales como mesas de diálogo, procesos de codiseño o cocreación, comités de expertos, mecanismos de innovación abierta, laboratorios de innovación y equipos público-privados especializados.

Además, este incumplimiento afecta la actualización del indicador de cumplimiento de la conformación de CGTD del Reporte de "Avances en Gobierno y Transformación Digital"⁸ que contiene información oficial recopilada por la SGTD del avance en gobierno y transformación digital. Esta omisión la desvincula del marco de gobernanza digital y de los objetivos establecidos en la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, generando un impacto negativo en su imagen institucional respecto al cumplimiento normativo y limitando su capacidad para acceder y participar en iniciativas nacionales.

Por consiguiente, conforme a la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 029-2021-PCM, la máxima autoridad administrativa de la entidad es responsable de garantizar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital; y, el incumplimiento de esta obligación no solo representa una falta administrativa, sino que además conlleva sanciones conforme a la Ley del Servicio Civil. Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Secretaría de Gobierno Digital, supervisa y fiscaliza su implementación, pudiendo reportar el incumplimiento a la Contraloría para la aplicación de las acciones correspondientes.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018**

"(.)"

Artículo 4.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad:

4.1 Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general.

⁸ Reporte de avances en gobierno y transformación digital <https://indicadores.digital.gob.pe/>



Firmado digitalmente por
TRUJILLO LOPEZ Samuel
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 23:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 11:39:20 -05:00

Artículo 18.- Garantías para la prestación de servicios digitales

Las entidades de la Administración Pública, de manera progresiva y cuando corresponda, deben garantizar a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales, comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, debiendo para tal efecto:

(..)

18.2 Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los servicios digitales con la aplicación de los controles de seguridad que correspondan en la prestación de dichos servicios conforme a las disposiciones contenidas en la presente Ley y en la normatividad vigente sobre la materia.

(..)

18.5 Implementar servicios digitales haciendo un análisis de la arquitectura digital y rediseño funcional.

(..)

18.9 Garantizar que en el diseño y configuración de los servicios digitales se adoptan las medidas técnicas organizativas y legales para la debida protección de datos personales y la confidencialidad de las comunicaciones.

(..)"

- **Decreto de Urgencia n.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2020**
"(...)

Artículo 3.- Transformación Digital

La transformación digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas.

(...)

Artículo 5.- Finalidad del Sistema Nacional de Transformación Digital

El Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad:

1. Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.
2. Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos.
3. Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital.
4. Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país.

(...)"

- **Decreto Supremo 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia n.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 25 de setiembre de 2021.**

"(...)

Artículo 13. Comité de Gobierno y Transformación Digital

(...)

13.3 Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

(...)"



Firmado digitalmente por
TRUJILLO LOPEZ Samuel
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 23:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 11:39:20 -05:00

- **Decreto Supremo n.° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2023.**

(..)

Artículo 4.- Implementación de la política nacional de transformación Digital al 2030

Las entidades de la administración pública implementan la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, en el marco de sus funciones y competencias. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, la implementación de los servicios y actividades operativas identificados, así como otras acciones a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

Artículo 5.- Articulación y adecuación de instrumentos de gestión con la política nacional de transformación Digital al 2030.

5.1 Las entidades de la administración pública involucradas en la implementación de la Política Nacional articulan sus planes estratégicos y operativos con los objetivos, lineamientos, servicios y actividades operativas establecidas en la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, en el marco de sus funciones y competencias.

(..)"

Resumen Ejecutivo la Política Nacional de Transformación Digital al 2030

IV. Objetivos prioritarios y lineamientos

"(..) se han formulado seis objetivos prioritarios con los que se plantean las condiciones de cambio con las que se podrá incrementar el ejercicio de la ciudadanía digital, y en consecuencia el empoderamiento de la ciudadanía para el ejercicio pleno de sus derechos, contribuyendo así, al desarrollo y estabilidad económica y productiva del país.

En ese orden de ideas, la PNTD persigue la obtención de logros y avances en las distintas materias de la transformación digital que coadyuven a resolver el problema público; así, la implementación de la política se realizará a través de seis objetivos prioritarios:

Objetivo prioritario 1: Garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas.

Objetivo prioritario 2: Vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país.

Objetivo prioritario 3: Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía.

Objetivo prioritario 4: Fortalecer el talento digital en todas las personas.

Objetivo prioritario 5: Consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad

Objetivo prioritario 6: Garantizar el uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad.(..)"

c) Consecuencia:

La situación descrita respecto a que la entidad no ha comunicado la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital limita el seguimiento técnico del proceso de transformación digital y, ante la no constitución del citado comité, se genera el riesgo de afectar la gobernanza, la eficiencia y transparencia de servicios públicos digitales orientados al ciudadano.



Firmado digitalmente por
TRUJILLO LOPEZ Samuel
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-09-2025 23:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 11:39:20 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la comunicación de la **conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital**, se encuentra detallada en el **Apéndice Único del presente Informe**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la comunicación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Transformación Digital en la entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la comunicación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la transformación digital en la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 19 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por TRUJILLO
LOPEZ Samuel Valdemar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2025 23:03:51 -05:00

Documento firmado digitalmente
Samuel Valdemar Trujillo López
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PEREZ
MONTERO Solange Del Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 11:49:35 -05:00

Documento firmado digitalmente
Solange del Rocío Pérez Montero
Subgerente de Prevención e Integridad(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA ENTIDAD, AL 31 DE AGOSTO DE 2025, CONTINUA SIN COMUNICAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL LIMITANDO ASÍ EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y, ANTE LA FALTA DE CONSTITUCIÓN DEL CITADO COMITÉ SE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA GOBERNANZA, LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES ORIENTADOS AL CIUDADANO.

N°	Documentos
1	Oficio n.° D001692-2025-PCM-SGTD de 08 de setiembre de 2025, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.
2	Informe n.° D000047-2025-PCM- SGTD-JCM de 08 de setiembre de 2025, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Anexo n.º 1

Oficio n.º D001692-2025-PCM-SGTD de 08 de setiembre de 2025, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

	PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Secretaría General	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital	 Firmado digitalmente por HONORES CORONADO Jaime Alejandro FAU 201809999920 Cargos: Secretario De La Secretaría De Gobierno Y Transformación Monstr: Soy el autor del documento Fecha: 08/09/2025 19:01:09 -05:00
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana					
Miraflores, 08 de Septiembre del 2025 OFICIO N° D001692-2025-PCM-SGTD Señora: SOLANGE DEL ROCIO PÉREZ MONTERO Subgerencia de Prevención e Integridad(e) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Jr. Camilo Carrillo N 114 Jesús María, LIMA-LIMA-BARRANCO <u>Presente.-</u> Asunto : Requerimiento de información sobre los compromisos en materia de Gobierno Digital y Transformación Digital. Referencia : a) Oficio N° 008775-2025-CG/PREVI b) Oficio N° 011498-2025-CG/PREVI De mi consideración: Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento a) de la referencia, a través del cual se solicita información relacionada al cumplimiento por parte de las entidades de la administración pública del marco normativo vigente en materia de gobierno confianza y transformación digital, y documento de la referencia b) con el cual se solicita la actualización de la información. Al respecto, alcanzo el INFORME N° D000047-2025-PCM-SGTD-JCM con el cual se brinda atención parcial a vuestro pedido de información. Atentamente, Documento firmado digitalmente JAIME ALEJANDRO HONORES CORONADO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  Firmado digitalmente por CORONADO JAIME ALEJANDRO Del Cerrano FAU 201809999920 Mostrar: Soy el autor del documento Fecha: 08/09/2025 19:01:09 -05:00 EXPEDIENTE: «2025-0064933»  Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando la disposición por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica Código de Verificación: 0147 5175 1532 3512 					

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Anexo n.° 2

Informe n.° D000047-2025-PCM- SGTD-JCM de 08 de setiembre de 2025, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gobierno y
Transformación DigitalFirmado digitalmente por CORDOVA
MORENO Jesus Maria Del Carmen
PMU 20168969036 v04
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2025 19:07:57 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Miraflores, 08 de Septiembre del 2025

INFORME N° D000047-2025-PCM-SGTD-JCM

A : **JAIME ALEJANDRO HONORES CORONADO**
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

De : **JESÚS MARÍA DEL CARMEN CORDOVA MORENO**
PROFESIONAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Asunto : Requerimiento de información sobre los compromisos en materia de Gobierno
Digital y Transformación Digital.

Referencia : a) PROVEIDO N° D007263-2025-PCM-SGTD (27AGO2025)
b) PROVEIDO N° D005747-2025-PCM-SGTD (09JUL2025)

Fecha Elaboración: Miraflores, 08 de septiembre de 2025

I) Antecedentes

- 1.1 Mediante Oficio N° 008775-2025-CG/PREVI se solicita a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, información relacionada al cumplimiento por parte de las entidades de la administración pública de once normas, este documento me fue derivado para su atención con el proveído de la referencia b).
- 1.2 Con proveído de la referencia a) la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 011498-2025-CG/PREVI solicita se remita información actualizada relacionada al pedido del cumplimiento de las normas requeridas con el Oficio N° 008775-2025-CG/PREVI.

II) Análisis

- 2.1 La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital a nivel nacional, conforme al Decreto Legislativo N.° 1412, el Decreto de Urgencia N.° 006-2020, el Decreto de Urgencia N.° 007-2020 y el Decreto Supremo N.° 085-2023-PCM. En este marco, lidera el despliegue de tecnologías digitales y promueve la gobernanza de datos dentro del Sistema Nacional de Transformación Digital, impulsando la interoperabilidad con el propósito de garantizar un acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del Perú, conforme a lo establecido en la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- 2.2 La Contraloría General de la República solicita información sobre los siguientes compromisos:
- Elaborar y aprobar el Plan de Gobierno Digital.
 - Proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - Constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

EXPEDIENTE: 2025-0064933





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gobierno y
Transformación Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Mesa de partes digital.
- Implementación de la herramienta informática de gestión documental o trámite documentario.
- Proceso de Publicación de Datos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos abiertos.
- Publicar y consumir los servicios de plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.
- Incorporar su página web a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano GOB.PE.
- Incorporación del Portal de Transparencia.
- Publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en la Plataforma Digital del Estado Peruano para la orientación al ciudadano GOB.PE.
- Elaboración del Plan de Transición al Protocolo IPv6.

Además, requiere se especifique los dispositivos normativos vigentes para cada compromiso; y se precise la consecuencia o perjuicio que genera su incumplimiento en las entidades a cargo de su implementación.

Para ello, alcanza una estructura mínima con los campos en formato Excel, conforme a lo siguiente:

Entidad	RUC	Región	Provincia	Distrito	Estado de cumplimiento (Cumple/No cumple/No exigible)

- 2.3 En relación a la solicitud de información, se alcanza en formato PDF y en Excel la relación de aquellas entidades que, al 31 de agosto de 2025, han reportado a través de la Plataforma FACILITA PERÚ¹ el cumplimiento del marco normativo vigente.

Tabla 1. Relación de compromisos atendidos y en proceso de revisión

Item	Denominación	Archivos	La relación de las entidades que han reportado se visualiza en el siguiente enlace
1	Elaborar y aprobar el Plan de Gobierno Digital	PDF y Excel	https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7123415-reporte-sobre-entidades-que-elaboraron-y-aprobaron-el-plan-de-gobierno-digital-y-o-proyectos-o-iniciativas-al-31-de-agosto-2025
2	Proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	En proceso de revisión	
3	Constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital	PDF y Excel	https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7123400-reporte-sobre-entidades-que-constituyeron-el-comite-de-gobierno-y-transformacion-digital-al-31-de-agosto-2025
4	Mesa de partes digital	En proceso de revisión	
5	Implementación de la herramienta informática de gestión documental o trámite documentario	PDF y Excel	https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7123424-reporte-sobre-entidades-que-implementaron-algunos-de-los-componentes-del-modelo-de-gestion-documental-al-31-de-agosto-2025

¹ De acuerdo con la Directiva N.° 001-2021-PCM/SGD, Facilita Perú se define como la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano.

EXPEDIENTE: 2025-0064933




PERÚ

 Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

 Secretaría de Gobierno y
Transformación Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Item	Denominación	Archivos	La relación de las entidades que han reportado se visualiza en el siguiente enlace
6	Proceso de Publicación de Datos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos abiertos	PDF, Excel e Informe N° D000033-2025-PCM-SSTSD-DQL	https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7133266-reporte-sobre-entidades-que-iniciaron-el-proceso-de-publicacion-de-datos-abiertos-en-la-plataforma-nacional-de-datos-abiertos-al-31-de-agosto-del-2025
7	Publicar y consumir los servicios de plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE	Excel e Informe N° D000044-2025-PCM-SSTSD-CAR	https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/305761-catalogo-de-servicios-de-la-plataforma-nacional-de-interoperabilidad
8	Incorporar su página web a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano GOB.PE	En proceso de revisión	
9	Incorporación del Portal de Transparencia	No aplicable	Conforme al artículo 6-B de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la entidad encargada de supervisar la actualización de la información pública en los portales de transparencia es la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP).
10	Publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en la Plataforma Digital del Estado Peruano para la orientación al ciudadano GOB.PE	En proceso de revisión	
11	Elaboración del Plan de Transición al Protocolo IPV6	PDF y Excel	https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/7130612-reporte-sobre-entidades-que-formularon-el-plan-de-transicion-al-protocolo-ipv6-al-31-de-agosto-2025

2.4 En relación los dispositivos normativos vigentes², en cada una de los reportes se consigna el número de dispositivo; sin embargo, se viene elaborando el documento con el cual se expondrá en forma explícita su contenido y las consecuencias o perjuicio que genera su incumplimiento.

III) Conclusiones y recomendación

- 3.1 La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme el marco legal vigente, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital y es el órgano de línea, con autoridad técnico-normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, normas y lineamientos en materia de confianza digital, seguridad digital, gobierno digital y transformación digital.
- 3.2 La Contraloría General de la República a través del Oficio N° 008775-2025-CG/PREVI ha solicitado información sobre el cumplimiento normativo referido a los siguientes temas:
 - Elaboración y aprobación del Plan de Gobierno Digital.
 - Proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - Constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

² En el siguiente enlace <https://www.gob.pe/39072-como-implementar-el-gobierno-digital-en-las-entidades-publicas> también se encuentra publicada la normativa vigente.

EXPEDIENTE: 2025-0064933



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gobierno y
Transformación Digital*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Mesa de partes digital.
- Implementación de la herramienta informática de gestión documental o trámite documentario.
- Proceso de Publicación de Datos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos abiertos.
- Publicación y consumo de los servicios de plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.
- Incorporación de la página web a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano GOB.PE.
- Incorporación del Portal de Transparencia.
- Publicación de la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en la Plataforma Digital del Estado Peruano para la orientación al ciudadano GOB.PE.
- Elaboración del Plan de Transición al Protocolo IPv6.

Además, solicitó se especifiquen los dispositivos normativos vigentes por cada uno de los temas precitados; así como, se mencione la consecuencia o perjuicio que genera el incumplimiento de cada compromiso en las entidades a cargo de su implementación.

3.2 En relación a lo solicitado por la Contraloría General de la República, en la sección Análisis se remite información sobre las entidades que han reportado a través de la Plataforma FACILITA PERÚ el cumplimiento del marco normativo vigente referido a:

- Elaboración y aprobación del Plan de Gobierno Digital.
- Constitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- Implementación de la herramienta informática de gestión documental o trámite documentario.
- Proceso de Publicación de Datos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos abiertos.
- Publicación y consumo de los servicios de plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.
- Elaboración del Plan de Transición al Protocolo IPv6.

3.3 Respecto a la Incorporación del Portal de Transparencia, es de precisar que corresponde a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP), brindar la información solicitada.

3.4 Sobre el marco normativo vigente y las consecuencias de su incumplimiento, si bien en cada reporte se hace referencia al marco normativo se viene elaborando el documento a través del cual se expondrá de manera explícita el detalle y sus consecuencias

Por lo expuesto, se recomienda remitir el presente documento a la Contraloría General de la República, con lo cual se brinda atención parcial al requerimiento de información.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JESÚS MARÍA DEL CARMEN CORDOVA MORENO
PROFESIONAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

EXPEDIENTE: 2025-0064933



Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.